

ORDENANZA N° 139/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **Nº00034, Sr. Franco Sebastián Carena, D.N.I. 30.087.418, CUIT/L 20-30087418-6 y la Sra. María De Los Ángeles Fervari, D.N.I. 28.572.072**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura, unión y subdivisión para división de condominio, confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, en expediente 0033-025714-2007, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 23 de abril de 2008, se designa y describe así: PARCELA 27263-1362, que mide 50m en cada uno de sus cuatro costados NO (línea U-P), NE (línea P-O), SE (línea V-O); y SO (línea U-V), haciendo ángulos internos de 90° 44´ 12” en los puntos U-O y 89° 15´ 48” en los puntos V-P, respectivamente, todo lo que hace una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS y linda: al SO con superficie destinada a pasaje público, SE con parcela 27263-1260; al NE con parcela 27263-1461 y al NO con parcela 27263-1462, las dos últimas del mismo plano, ello conforme al primer testimonio expedido - escritura pública N°190, folio 542 Protocolo del Registro 492 de fecha 10/07/2009-, sobre el inmueble objeto del

presente. El inmueble descrito se encuentra empadronado en la Dirección General de rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-27089232/4, nomenclatura catastral H27263 P1 362”, de acuerdo a lo establecido mediante Cesión de boleto privado de compra venta de inmueble de fecha 04/10/2013.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 528/2022

DE FECHA 23/05/2022